FUNDAMENTOS

En el paseo ferroviario, inevitable para quienes visitan la localidad de San Antonio Oeste y recorren la Costanera, se encuentra emplazada una vieja casona de madera, muy bien ubicada junto al mar, con una galería acristalada orientada hacia la caleta, provista de grandes habitaciones de madera machihembrada e imponente techo de chapa que albergó durante varios años al ingeniero Guido Jacobacci y su familia, mientras el destacado técnico dirigía la obra del tendido ferroviario de la Línea Sur rionegrina, desde San Antonio Oeste hasta San Carlos de Bariloche.

La vivienda situada en la loma que se levanta frente al club Náutico, hasta la actualidad pertenece al Estado Nacional conjuntamente con las demás dependencias del complejo ferroviario y se mantiene como un icono de los tiempos de progreso en las primeras dos décadas del siglo pasado.

La construcción que formaba parte de un grupo de viviendas y oficinas que sirvieron para aquellos que dieron comienzo al trazado de los rieles que unirían la cordillera con el mar, a través de casi 600 kilómetros, mantiene detalles típicos y dominantes de principios de siglo y está habitada y cuidada con esmero.

Tiene a resguardo parte del patrimonio histórico de la época, así se conserva intacto el aljibe con la inscripción "1909" -año de la construcción de la casa-, la cocina y salamandra inglesas y todos los elementos del baño con los detalle en bronce.

Pese a las comodidades, el Ingeniero no permaneció mucho allí, ya que el campamento que se movía con el avance de la obra, lo alejaba cada vez más de San Antonio Oeste, pero sí lo hizo en forma casi permanente su familia.

En Gobierno Municipal de San Antonio Oeste el 5 de marzo del corriente año, declaró como Monumento Histórico Municipal a la vivienda en cuestión, reconociendo a través de este edificio el logro de aquella empresa que no solo fue mérito del ingeniero nacido en la ciudad de Modena, Italia, graduado en Turín a la temprana edad de 22 años, que trabajó en varios proyectos en nuestro país y llegó hasta estas latitudes a dar forma a aquel anhelo de desarrollo en nuestra Patagonia norte uniendo los dos océanos, sino al conjunto de mujeres y hombres, familias enteras que construyeron el ferrocarril.

De acuerdo con lo establecido en la ley provincial N° 3656, que entiende en la protección, conservación, restauración y acrecentamiento del patrimonio cultural y natural del territorio de la Provincia de Río Negro, en su artículo cuarto inciso a) "podrán ser declarados Monumentos Históricos los bienes inmuebles de valor arquitectónico, artístico o de importancia cultural que poseen más de cincuenta años de antigüedad", esta vivienda donde vivió el Ingeniero Guido Jacobacci desde 1909 a 1913, se encuadra a la norma por lo cual puede ser declarada como Monumento y patrimonio histórico cultural de la provincia.

Consideramos que nuestro patrimonio histórico y cultural, legado que hemos recibido del pasado, que vivimos en el presente y lo que es menester transmitir a las futuras generaciones, debe ser resguardado con todas las herramientas que el pueblo tenga a su alcance y haya creado para tal fin, manteniendo su estado prístino, protegiéndolo y profundizando en su estudio con el fin de que el bien pueda contribuir a la educación integral de otras personas y pueblos.

Por ello:

Autor: María Inés Maza.

Acompañan: Facundo López, Beatriz Contreras, Gabriela Buyayisqui.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y

Artículo 1°.- Se declara sitio histórico y de interés cultural a la vivienda donde residió el Ingeniero Guido Jacobacci entre los años 1909 y 1913, ubicada en la intersección de las calles San Martín y Costanera de los Ferroviarios de la Planta Urbana de San Antonio Oeste.

Artículo 2°.- La Agencia Río Negro Cultura tramitará ante la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, la inclusión de la vivienda citada en el artículo 1°, en los alcances de la ley n° 12.665.

Artículo 3°.- De forma.